



Montevideo, 12 de junio de 2014.-

R. de D.N°161/2014

Acta 872

Reg. 2014/05/224

VISTO: la solicitud de Gerencia de Auditoría Interna de autorización para la destrucción de valores postales que no han sido puestos en circulación y que corresponden a los periodos 2012 – 2013;

RESULTANDO: I) que en el informe de la dependencia mencionada, se detallan las emisiones a ser destruidas; II) que se agregan informes técnicos de Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, no relevándose obstáculos formales para proceder en consecuencia;

CONSIDERANDO: I) que las disposiciones que regulan las emisiones de sellos y demás valores, no establecen procedimientos ni formalidades especiales para proceder a su destrucción, por lo que habrá de estarse a las facultades conferidas a este órgano por la Carta Orgánica de este Descentralizado respecto al dictado de resoluciones para el cumplimiento del marco regulatorio y funcionamiento normal y regular de los servicios postales; II) que se ha tomado conocimiento de los valores a ser desafectados y destruidos; III) que sin perjuicio de conferir la autorización para la destrucción solicitada; corresponderá exhortar a las diferentes dependencias postales al debido uso y resguardo de los productos referenciados,

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

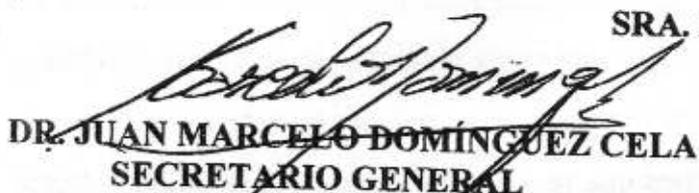
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

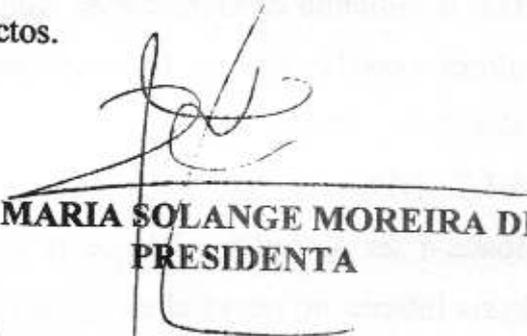
RESUELVE:

1) Autorizar la desafectación y destrucción de los productos postales que no han sido puestos en circulación y que corresponden a los períodos 2012 – 2013, que aparecen detallados en el informe de Gerencia de Auditoría Interna de fecha 6 de mayo de 2014.



- 2) Disponer la baja de estos valores del inventario respectivo.
- 3) Transcribese a la Gerencia General, a la Dirección de Comunicaciones Postales, a la Gerencia de Distribución Zonal, a la Red Nacional Postal, a Asesoría Jurídica, a Auditoría Interna, a Auditoría Operativa, a Gerencia de Recursos y al Departamento de Valores.
- 4) Fecho, siga a Gerencia de Recursos, a sus efectos.


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL


SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA